

SANTIAGO, 19 ABR. 2010

RESOLUCION N° 01857 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Vicerrector Académico en Memorándum N° 115 de 1 de abril de 2010 y por el Director de la Utemvirtual por Memorándum N° 060/10 de fecha 7 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

1° Que un número considerable de alumnos de las distintas versiones de los programas de Magíster en Informática Educativa y Magíster en Educación a Distancia, cursaron y aprobaron todos los módulos de contenidos, pero en los tiempos de duración del programa no alcanzaron a finalizar con su trabajo de tesis.

2° Que la realización de un curso de tesis, permitiría a los alumnos que se encuentran en la situación a que se refiere el Considerando 1.- precedente finalizar con éxito su proceso de estudios, lo que además significaría un incremento en la tasa de titulados de alumnos de postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

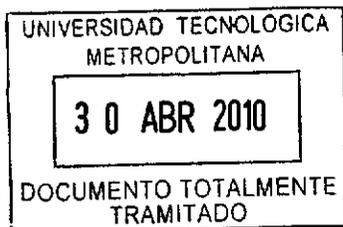
RESUELVO:

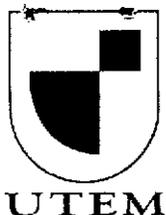
I. Apruébase el Programa de Tesis del Magíster en Informática Educativa, aprobado por Resolución N° 0879 de 13 de marzo de 2003, y el Programa de Tesis del Magíster en Educación a Distancia, aprobado por Resolución N° 03895 de 9 de septiembre de 2004, cuyos contenidos constan en documentos que, signados como Anexos 1 y 2, respectivamente, se entienden incorporados a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

Los objetivos del Programa que constan de una asignatura de metodología de la investigación y paralelamente de un proceso para desarrollar su tesis bajo la guía de un tutor, son los siguientes:

1. Actualizar los conocimientos y habilidades investigativas de los estudiantes del Magíster en Informática Educativa y Magíster en Educación a Distancia para culminar sus proyectos de investigación y titularse.
2. Entregar asesoría y orientación tutorial necesaria para desarrollar y culminar el proyecto de investigación y obtener su titulación.
3. Aumentar la tasa de eficiencia terminal del programa de Informática Educativa y Educación a Distancia.
4. Fortalecer las líneas de investigación del programa e integrar a los estudiantes en actividades de difusión de sus investigaciones.

II. Autorízase la dictación de los Programas de Tesis a que se refiere el punto I. precedente, en las condiciones que a continuación se indican:





1°. Los Programas de Tesis, tanto para el Magíster en Informática Educativa como para el Magíster en Educación a Distancia se dictarán ente el 12 de abril y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

2°. La dictación de ambos Programas será a distancia, en la modalidad e-learning, utilizando la plataforma que administra Utemvirtual.

3°. Los requisitos de admisión para los alumnos interesados son haber aprobado todos los módulos de contenidos del Programa de Magister en Informática Educativa o del Programa de Magister en Educación a Distancia, según corresponda.

4°. El Programa de Tesis de Informática Educativa se ofrecerá para un cupo de 70 alumnos, mientras que el Programa de Tesis de Educación a Distancia para 18 alumnos participantes.

5°. El valor de ambos Programas será la suma de \$390.538.- (trescientos noventa mil quinientos treinta y ocho pesos) para alumnos chilenos, y de \$445.538.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos) para alumnos extranjeros, que se pagarán de la siguiente forma:

25% hasta la primera semana de abril de 2010.

Saldo restante en 3 cuotas iguales al 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio de 2010. Los pagos deberán realizarse mediante transferencias bancarias.

6°. La Coordinadora de ambos Programas de Tesis será la señora Claudia Concha Rojas, Profesional de Utemvirtual.

7°. Apruébanse los Presupuestos presentados por el Director de la Utemvirtual, que constan en documentos que, signados como Anexos 3 y 4, respectivamente para cada Programa, se acompañan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, refrendados por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Folio N° 67.922 y Folio N° 67.923, ambos de fecha 22 de marzo de 2010.

Regístrese y Comuníquese.

  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna (con Anexos 3 y 4)  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Títulos y Grados  
Utemvirtual

PBPL/JThR/meil.

AA  
EG + JHC

